

Estudiante \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_ Sección \_\_\_\_\_

**NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**  
**DISPOSICIONES FUNDAMENTALES**  
**Denominación, Domicilio, Objeto.**

- El presente documento constituye las normas de convivencia que regirá la **UE Colegio “Los Próceres”**, ubicada en la urbanización la Isabelica, sector 11, transversal 05, casa N° 7, Municipio Rafael Urdaneta, el contenido concierne a la conducta escolar, las actividades realizadas por los estudiantes en su diaria interacción estudiantil, los deberes y derechos de los estudiantes, docentes, personal directivo, administrativo y de ambiente, y los padres y representantes con relación a la escolaridad de sus hijos.
- Este reglamento se regirá por las disposiciones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley orgánica de Educación vigente y su Reglamento. Ley Orgánica para la Protección del Niño y del adolescente y por las demás Leyes y Reglamentos, Ordenanzas y Resoluciones que sobre la materia dicten el Ejecutivo Nacional, el Consejo de Docentes y la Dirección del plantel en uso de sus atribuciones legales.

**De la naturaleza del plantel en los diferentes niveles**

- La **UE Colegio “Los Próceres”** en los niveles de educación inicial, II y III nivel Etapa de Educación Básica, Media General, ofrece una formación integral del educando, mediante el desarrollo de sus destrezas y de su capacidad científica, técnica, humanística y artística; cumpliendo funciones de exploración y de orientación educativa y vocacional, para iniciarlos en el aprendizaje de disciplina y técnicas que permitan el ejercicio de una función social útil.
- En la educación diversificada, atenderá el proceso formativo del estudiante, iniciando en los niveles precedentes, ampliará el desarrollo integral y su formación cultural para ofrecerles oportunidades que definan su campo de estudio y de trabajo, brindando una capacitación científica, humanística y técnica que le permita su incorporación.

**De la Evaluación**

- El régimen de la evaluación en esta institución, se cumplirá como parte del proceso educativo, como una actividad común, dentro de los parámetros normales de ejecución y será continua, integral y cooperativa.
- Serán empleados los tipos de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, realizándose esta última, en sus formas de ubicación: parciales, finales de lapso y de revisión.
- Todo el proceso de evaluación, estará sujeto a las normas establecidas por la Ley Orgánica de Educación, sus reglamentos y otras disposiciones del Despacho de Educación
- La **UE Colegio “Los Próceres”** es una institución de carácter privado, perteneciente al Ministerio del Poder Popular Para La Educación de la República Bolivariana de Venezuela, que cuenta con los niveles de educación inicial, II y III nivel Etapa de Educación Básica y Media General egresando bachilleres mención ciencias. Sus fines se identifican con lo plasmado en la legislación escolar venezolana vigente; “Atender al pleno desarrollo de la personalidad, la formación de ciudadanos aptos para la vida y para el ejercicio de la democracia, el fomento de la cultura y desarrollo del espíritu de solidaridad humana”. En este sentido, el propósito de la institución es el de formar buenos ciudadanos, responsables, íntegros, disciplinados, de elevada moral y buenas costumbres y

amantes de la paz, preparar personas críticas con un alto nivel académico, que se comprometan con su comunidad, mostrando un elevado espíritu de solidaridad y vocación de servicio.

- La **UE Colegio “Los Próceres”** es una institución destinada a desarrollar una acción educacional integral, destacando la correspondencia e independencia de los niveles y etapas interaccionadas; generando experiencias significativas de aprendizaje, vinculadas a la realidad del estudiante y facilitando la adquisición de los conocimientos, habilidades y destrezas que le ayudarán en su diario convivir, de manera que los logros obtenidos por los estudiantes no sean el resultado de simples transferencias del conocimiento, sino también de lo que ellos puedan hacer por sí mismos.
- El proceso educativo en La **UE Colegio “Los Próceres”** se desarrolla aplicando aquellas estrategias pedagógicas que tengan como punto de partida, las características biopsicosociales del educando, los objetivos que se persiguen y la naturaleza de las áreas o asignaturas que determinaran el uso de los métodos, técnicas, procedimientos, organización del ambiente utilización para los recursos de aprendizajes.

**CAPITULO I**

**DE LOS ESTUDIANTES**

**Definición**

- **Artículo 1.** Es estudiante regular de La **UE Colegio “Los Próceres”** todo estudiante inscrito en el plantel, previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación (vigente) y su reglamento respectivo, así como, previo compromiso con el cumplimiento del presente reglamento interno (tanto éste, como el su padre, representante o persona responsable). Dicho estudiante debe seguir lo cursos indispensables para alcanzar los créditos necesarios y suficiente, para obtener los certificados y títulos que otorga el plantel, de acuerdo al nivel académico alcanzado.
- **De la inscripción del plantel**
- **Artículo 2.** La inscripción sólo podrá hacerla el representante legal (padre o madre), en su defecto otra persona debidamente autorizada por el Consejo de Protección del Niño y el Adolescente. Una vez que sea entrevistada por el Director del plantel será remitido al Departamento de Orientación o la comisión encargada para dicha labor, debe comprometerse a dar cumplimiento a sus deberes como representante (Artículo 54 **L.O.P.N.A**)
- El presente reglamento interno se aplica a todas las personas que integran la Institución: Estudiantes, Padres, Madres, Representantes, Directivos, Docentes, Personal Administrativo y Obrero.
- **Artículo 3.** El padre o representante inscribirá al estudiante en el período establecido por la institución, para tal fin debe dar cumplimiento con los recaudos exigidos.
- **Parágrafo Primero:** Todo estudiante inscrito mantendrá su inscripción en el plantel hasta que su padre, representante o responsable, manifieste su voluntad de retirarlo (Art. 60. **L.O.E**), de igual manera debe pasar con el estudiante al Departamento de Bienestar Estudiantil, para expresar por escrito la causa de dicho retiro incluyendo la aceptación de cupo en otro plantel. En caso de que el estudiante requiera un cambio de ambiente, éste se hará siguiendo los canales regulares (actas debidamente firmadas por el estudiante, su representante, docentes, coordinadores y el orientador del plantel). Con su expediente se remitirá al consejo de protección para buscar las orientaciones respectivas y completar el proceso conjuntamente con el municipio escolar Rafael Urdaneta.

**De los derechos de los estudiantes**

- **Artículo 4 Derechos de los estudiantes.** Todos los estudiantes tienen los siguientes derechos:

- Recibir educación integral y de calidad como lo señala la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente y cualquier otra Ley que así lo indique.
- Recibir una educación integral de calidad permanente en igualdad de condiciones y oportunidades sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones (artículo 103 de la C.R.B.V)
- Recibir atención educativa en el año escolar durante 280 días hábiles como mínimo y participar en el desarrollo de los objetivos programáticos previstos para cada área, asignatura del plan de estudios correspondiente (artículo 46 de la L.O.E, artículo 57 del R.G.L.O.E)
- Recibir de las autoridades y personal del plantel un trato adecuado acorde con la consideración debida a la dignidad humana (artículo 32 y 56 de la L.O.P.N.A)
- Ser atendido justa y oportunamente por las autoridades competentes, de acuerdo al caso, cuando ante ellos acudan para formular planteamientos relacionados con sus estudios, deberes e intereses (artículo 8, 80 y 89 de la L.O.P.N.A)
- Participar en todas las comisiones de trabajo programadas por las autoridades educativas y las establecidas en este reglamento.
- Conocer todo lo concerniente al régimen de evaluación.
- Ser evaluado de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.
- A presentar las evaluaciones remediales, si cumplió con el 75% de asistencia (Art. 109 de R.G.L.O.E), además de las actividades programadas.
- A recuperar las evaluaciones programadas en el plan de evaluación si justifica su inasistencia (problemas de salud, participación en actividades deportivas, culturales, artísticas, científicas o problemas personales graves)
- Recibir informes (Boletines) periódicos de evaluación acerca de su actuación general.
- Solicitar la reconsideración de los resultados de las evaluaciones según el Art.112 del R.G.L.O.E y Art.8 de la L.O.P.N.A
- Recibir previo cumplimiento de los requisitos legales la certificación de las calificaciones, el certificado de Educación Básica, título de Bachiller y demás credenciales de carácter académico que le corresponda.
- Promover y formar parte de asociaciones, clubes y otras organizaciones estudiantiles (ART. 81, 82 y 84 de la L.O.P.N.A, Art.179 y 180 del R.G.L.O.E)
- Ser representante cuando proceda tanto en los órganos del plantel como en los de la comunidad educativa (Art.8, 80, 86 de la L.O.P.N.A, Art.172 del R.G.L.O.E)
- Ejercer su defensa cuando corresponda ante las autoridades competentes (Art. 8 y 88 de la L.O.P.N.A)
- Recibir de sus compañeros y demás alumnos un trato adecuado con la consideración debida a la dignidad humana.
- Gozar de los respectivos descansos, en primaria la primera etapa del turno de la mañana (1º, 2º, y 3º) entre 7:10 am y 7:25am, segunda etapa (4º, 5º y 6º) entre 8:30am a 9:00am, en media general 1º y 2º año a las 9:15am a 9:45 am, 3º, 4º y 5º año d 10:00 am a 10:30 am y en el turno de la tarde los cuales deberán ser respetados por los docentes.
- Recibir pase de entrada y salida por motivos justificados los cuales quedarán registrados en la coordinación correspondiente.
- El estudiante tiene derecho a ser favorecido en el ajuste de su calificación en cada lapso cuando participe en alguna actividad cultural, científica, deportiva y/o artística, siempre que el interesado presente su constancia o credencial (**circULAR 7, Art.101 y 103 del R.G.L.O.E**)

- El estudiante tiene derecho de disfrutar del permiso legal para entrenar, desplazarse, permanecer en concentraciones y asistir a competencias donde sea seleccionado para participar en juegos nacionales e internacionales (**ART.63 de la L.O.P.N.A y Art.85 del R.G.L.O.E**)

#### **Son Deberes de los Estudiantes (Art. 93 de la LOPNA)**

- Honrar los símbolos Patrios, al Libertador y los demás valores de la nacionalidad, así como participar en actos cívicos.
- Respetar los derechos y garantías de las demás personas
- Conservar el medio ambiente
- Cumplir con sus obligaciones académicas. Cumpliendo con las exigencias de mínimo 14 puntos promedio.
- Formar parte de los Seguidores del Ideal Bolivariano y cumplir con sus responsabilidades (**Art.81 del L.O.E**)
- Asumir la responsabilidad de su aprendizaje y actuación estudiantil, mediante el cumplimiento de las actividades establecidas en los programas oficiales vigentes y de todas aquellas que le sean asignadas.
- Asistir puntualmente a las actividades educativas del plantel. Las inasistencias continuas se aplicará el (**Artículo 109 de la R. G. L.O.E**), establece que la asistencia a clase es obligatoria y que el porcentaje mínimo de asistencia para optar a la aprobación de un grado, área o asignatura o similar según sea el caso será del 75 por ciento, y el 25 por ciento de inasistencias produce la pérdida de un grado, área o asignatura o similar según sea el caso.
- El estudiante debe asistir el 75%, según lo establece el Artículo 109 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación, para tener derecho a optar a las actividades remediales.
- Los estudiantes con materia pendiente están en la obligación de presentar las evaluaciones correspondientes en todos los lapsos. (**Art. 116 del R.G.L.O.E**)
- Si el estudiante llega con 15 minutos de retardo si vive cerca y 25 minutos si el estudiante vive fuera del Municipio Valencia, debe pasar por coordinación solicitando un pase, si fuese por primera vez se incorporará a las actividades de forma inmediata, si se trata de un segundo pase se levantará la situación por escrito, pudiendo perder la primera hora de clase y se incorporará en la segunda quedando asistente, cuando se trate de un tercer pase se levantará la situación por escrito y se llamará a su representante acotándole su reincidencia en el incumplimiento del horario.
- El estudiante debe presentar por escrito la justificación de su inasistencia. Si el estudiante no asistiere a clase por una causa justificada y ese día tuviere una evaluación, al incorporarse se le aplicará la evaluación cuando el docente lo asigne con su puntaje respectivo. Se consideran faltas justificadas: problemas de salud, eventos deportivos, culturales y/o académicos donde asista como participante, problemas familiares, fallecimiento de algún familiar, desastres naturales, viajes siempre y cuando no sean de placer.
- Si la inasistencia fuere injustificada no optará por la evaluación diaria o correspondiente.
- Las justificaciones no deben convertirse en hábitos o patrones conductuales.
- Cuidar su presentación personal, de orden y aseo de sus útiles escolares y observar las reglas de higiene que le garanticen la preservación de la salud.
- Mantener una actitud de respeto de hecho y de palabra para con el personal directivo, docente, administrativo y de ambiente que laboren en el plantel, así como con sus compañeros.
- Abstenerse de participar en actos contrarios a la disciplina y orden público dentro y fuera del plantel.

- Acatar y respetar las decisiones y orientaciones del personal Directivo y Docente del plantel y/o cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Siempre y cuando las mismas no sean violatorias de sus derechos.
- Los estudiantes repitentes o con materia pendiente deben asistir con carácter obligatorio a todas las horas de clases y cumplir con las asignaciones (ART.16 Resolución 140 del 9/4/86 del M.E.D)
- Asistir a todas las actividades de evaluación, asumir una actitud honesta que garantice la validez y confiabilidad de las mismas.
- Mantener en buen estado el uniforme escolar y portar la insignia que le acredite como estudiante regular. Su uso es obligatorio y la insignia debe ser cocida en la parte superior izquierda de la camisa.
- Contribuir al mejoramiento, conservación y mantenimiento de las instalaciones, dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
- Participar activa y efectivamente en la organización, promoción y realización de actividades de formación y difusión cultural, actos cívicos, actos conmemorativos, deportivos y recreacionales (circular N 12 del año 1998, Art.27 de la L.O.E) y en otras actividades que beneficien a la comunidad y propicien las relaciones del plantel con su medio circundante.
- Los estudiantes del Noveno Grado de Educación Básica y los del Segundo año de Media Diversificada, deberán cumplir con el Art. 27 de la L.O.E que exige su participación en una actividad que beneficie al Plantel o a la Comunidad.
- Los estudiantes no deberán salir del plantel en horas de clase sin autorización del Representante y de las autoridades competentes del plantel
- Los estudiantes no deben usar celulares, grabadores, MP3, MP4, videos juegos u otros objetos electrónicos ya que son objetos distractores de la actividad educativa y por medidas de seguridad. Solo se autorizaran por el personal correspondiente en caso de usarse como recurso para actividades académicas.
- Los estudiantes deberán portar lo útiles escolares necesarios, para la realización de sus actividades escolares.
- Los estudiantes cuidarán de las instalaciones, mobiliario, laboratorios, biblioteca y equipos del plantel, destinados a su uso y en beneficio de su propia educación y en caso que se compruebe el deterioro o daños de las mismas; el representante responderá por la reparación o costo (Decreto 2.731 Gaceta Oficial N° 31.524 v Caracas, 07 de julio de 1978).
- Igualmente deberán conservar el orden y aseo durante las clases, en los baños, en los patios y en los sitios de esparcimiento. Evitando rayar las paredes de las instalaciones en general incluyendo baños, pupitres, mesas entre otros.
- Los estudiantes no deben jugarse de manera física (de manos, peleas, riñas) ya que pueden ocasionar daños los demás.
- Los estudiantes no deben portar armas blancas o cualquier objeto cortante o punzo penetrante, ni armas de fuego de ningún tipo. Queda prohibido participar en actos contrarios a la disciplina y orden público dentro y fuera del plantel.
- Los estudiantes no deben recibir vistas de personas extrañas a la institución.
- No está permitido comer chiclets en ninguna de las dependencias de la institución como tampoco está permitido consumir bebidas alcohólicas o consumir cigarrillos dentro o a los alrededores del plantel ( en un perímetro de 500 mts)
- Los estudiantes deben usar un vocabulario correcto y fluido, sin gritos ni palabras inadecuadas; tener buena compostura al sentarse, el tránsito en los pasillos y el patio debe ser normal con la finalidad de lograr una sana convivencia dentro de la institución.

#### De la presentación personal

**Artículo 6.** Todos los estudiantes deben presentarse al plantel, debidamente aseados y con una adecuada presentación personal en función de las características propias de un recinto escolar.

#### Artículo 7.

- los estudiantes deben presentarse al plantel bien peinadas (cabello recogido), sin tintes en el cabello, sin atuendos en el cuerpo o sobre el uniforme escolar, sin collares ni pulseras, perforadores entre otros.
  - Los varones se abstendrán de usar cortes inadecuados (tipo hongo, electrizado o en forma de pinchos o platabandas, entre otros). El corte aceptado será el corte clásico de varón o militar, Se prohíbe usar tinte en el cabello, así como prendas o atuendos en el cuerpo o sobre el uniforme escolar. Si el estudiante tiene una apariencia extravagante o inapropiada, debido al incumplimiento de este artículo, no se le permitirá la entrada y/o permanencia en la institución previa comunicación a su representante
- Los estudiantes deberán abstenerse:**
- De usar el celular en las horas de clases.
  - Las relaciones de noviazgo no deben ser manifiestas dentro del plantel.
  - De permanecer en las adyacencias del plantel y de reunirse con sus compañeros (as) en los locales comerciales que se encuentran ubicados en las inmediaciones del plantel.
  - De permanecer en las oficinas administrativas sin el permiso correspondiente.
  - De permanecer en el plantel en cuyo horario no figure ninguna actividad educativa, solo que tenga que realizar una actividad extra - cátedra planificada, autorizada y supervisada por algún docente.
  - Hacerse acompañar, permanecer o mantener conversaciones con personas ajenas al Plantel o a las adyacencias del mismo.
  - **El uso del uniforme es obligatorio siguiendo con el reglamento:** En todo momento el estudiante debe portar el uniforme reglamentario tal como se describe para cada ocasión (Decreto 1139)
  - **UNIFORME DIARIO:** Camisa blanca, azul o beige según la etapa con sus respectivos escudos y presillas.
  - Debajo de la camisa debe llevar una franela blanca(sin dibujos o figuras diferentes a la insignia del plantel). Pantalón azul marino de vestir (no tubito) medias negras o azul marino, zapatos colegiales. La camisa debe llevarse por dentro del pantalón con correa blanca.
  - **UNIFORME DEPORTIVO:** mono (no tubito) y franela con el logo del plantel, medias blancas con zapatos deportivos blancos. No está permitido traer el uniforme deportivo a las actividades diarias. Solo el día que corresponda educación física o cuando se les indique por actividades especiales.
  - **UNIFORME SEMI GALA:** Destinado para los días lunes y eventualidades especiales, comprende una camisa blanca manga larga con presillas, (Las presillas negras con líneas doradas señalando el grado que cursa el estudiante). escudo, corbata negra. Pantalón azul marino de vestir (no tubito) y zapatos negros colegiales para todas las etapas, medias altas.
  - Los estudiantes deberán asistir a todas las actividades programadas por la institución con el UNIFORME REGLAMENTARIO.
  - **Parágrafo único:** El estudiante que por razones plenamente justificadas no porte el traje escolar respectivo se le podrá permitir la asistencia a clases y demás actividades escolares durante un lapso prudencial, siempre y cuando tenga el permiso previo emanado por la coordinación de seccional correspondiente, una vez que se haya citado a su representante y el mismo se comprometa a cumplir con el uniforme establecido en el Plantel.

### De la Entrada y Salida del plantel

- **Artículo 8.** El horario de clase está comprendido de la siguiente manera: **Turno Mañana:** En Educación Inicial de 7:30 am a 11:30 am. Educación Primaria de 7:00am a 12:00 am y Media General de 7:00 am a 1:30 pm. **Turno Tarde:** No se imparte Educación Inicial. Educación Primaria 12.00 pm a 5:00 pm. Y Media General de 12:15 a 5:15 Los estudiantes deben estar 10 minutos antes de la hora reunidos en el patio central para entonar los himnos y luego pasar a sus respectivos salones. La hora de entrada de los docentes de primaria es de 6:50 am a 12:30 pm. Quedando 02(dos) docentes de guardia de lunes a viernes hasta la 1:30 pm. Los docentes de media general cumplirán su horario de acuerdo a sus horas establecidas; los docentes que imparten clase a las primeras horas deberán estar en el plantel 10 minutos antes de la hora en el patio central acompañando a sus estudiantes en la formación esperando la entonación de los himnos para dar inicio a la jornada escolar.

### Pases de entrada y salida emitido por seccional

- **Artículo 9.** Se otorgará pase de entrada al estudiante que llegue con 15 minutos de retardo, entrará en silencio a clase y entregará el pase al profesor. Mínimo 02 pases por mes en este caso se harán previa convocatoria al representante para solventar la situación.
- **Artículo 10.** Solo se otorgarán 02 pases de salida al mes, ningún estudiante podrá ausentarse del plantel durante el horario de clase, sin el permiso de la coordinación respectiva o de dirección. En caso de ser necesario el pase de salida el estudiante deberá regresarlo a coordinación firmado por su representante.
- **Artículo 11.** La inasistencia a las actividades escolares durante uno o más días, deberá ser justificada personalmente bien sea por el estudiante o por su representante.

### De la asistencia a clase durante el año escolar

- Ningún personal de la Institución está autorizado para suministrar medicamentos a los alumnos.
- Los padres no deben mandar a los estudiantes enfermos al Plantel, los mismos deben incorporarse a sus clases cuando estén autorizados por su médico. El plantel en ningún momento podrá suministrar medicamentos al estudiante por medidas de precaución.
- **Artículo 12.** La asistencia a clase es obligatoria (Artículo 109 R.G.L.D.E) y para aprobar el grado, área o asignatura, según el caso, es necesario un porcentaje mínimo de un 75% de asistencia, el porcentaje se calcula sobre la base del número de horas por asignatura en caso de Media general y en educación primaria se calcula por día .
- **Artículo 13.** Las materias aplazadas por inasistencias no tienen revisión (Artículo 111 de la Ley Orgánica de Educación).

### Del salón de clases

- **Artículo 14.** No está permitido traer al plantel material que entorpezca el normal desarrollo de las actividades escolares (celulares, audífonos, tables, laptops, revistas, perinolas, juegos de invite y azar entre otros). La institución no se hace responsable por la pérdida, robo o daño de los mismos.
- **Artículo 15.** Durante las horas de clase ningún estudiante podrá ausentarse del salón o ambiente donde se desarrolle la actividad escolar, sin autorización del docente.
- **Artículo 16.** El semanero es el encargado de notificar cualquier eventualidad al coordinador respectivo.
- **Artículo 17.** Los estudiantes que por cualquier circunstancia no puedan realizar ejercicios físicos, deben consignar en la coordinación respectiva, el certificado médico correspondiente. Este requisito

no exime al estudiante de la responsabilidad de asistir a clase ( para validez de esta norma la constancia médica debe ser entregada al inicio de cada lapso).

### De las funciones del semanero

- **Artículo 18.** Todos los estudiantes ejercerán el rol de semanero según el orden de la lista de su sección y sus responsabilidades serán las siguientes:
  - Retirar diariamente de la coordinación el diario de clase, mantenerlo en el aula mientras dure el desarrollo de la actividad y devolverlo al término de la misma.
  - En el horario de educación física, llevar el diario de clase al campo deportivo y devolverlo al término de la misma.
  - Estar atento a que el docente llene cada una de las casillas del diario de clase( asistencia, objetivos, observaciones y firma)
  - Tener a disposición de los docentes en forma permanente, marcador para acrílico y borrador.
  - Mantener limpio el pizarrón.
  - Cuidar el diario de clase y responder por las enmendaduras que pudieran aparecer en él.
  - Participar en seccional la inasistencia del docente.
  - entregar a seccional la carpeta y el borrador al finalizar la ultima hora de clase.

### Del vocero de curso

- **Artículo 19.** Es el estudiante elegido democráticamente por sus compañeros de sección al inicio del año escolar. Será elegido por todos los integrantes de la sección y la elección se hará en presencia del profesor guía.
  - Los estudiantes de la sección al elegir su vocero adquieren el deber de respetarlo en el ejercicio de sus funciones.
  - Cuando el vocero incumpla con sus funciones o incurra en alguna falta grave, se elegirá otro representante de la sección.
- **Artículo 20.** Sus funciones serán representar a su sección, coordinar la participación organizada de los estudiantes en diferentes actividades del plantel y servir de enlace entre los compañeros y sus respectivos docentes.
- **Artículo 21.** Condiciones del estudiante para ser elegido como Vocero:
  - Tener buen rendimiento académico
  - Haber demostrado excelente comportamiento durante su permanencia en el plantel
  - Ser dinámico, honesto, receptivo, veraz, proactivo, capaz de expresar y ejecutar idea

## CAPITULO II

### De la disciplina de los estudiantes

**Artículo 22** La Disciplina de los estudiantes es una acción pedagógica que tiene como finalidad establecer su responsabilidad en los casos en que se hayan incumplido con sus deberes, vulnerados los derechos de otras personas o incurrido en faltas previstas expresamente en estas normas. La Disciplina está orientada hacia la formación integral de los estudiantes y a fortalecer su respeto por los derechos de las demás personas, así como el cumplimiento de sus deberes. La Sanción disciplinaria se aplica con la intención de que el estudiante reflexione acerca de la importancia de cumplir las normativas establecidas, de forma que se beneficie tanto él como la comunidad escolar. Las sanciones que ordinariamente se aplican en el plantel pueden ser: la corrección, la suspensión, el retiro temporal (Art.124 L.O.E)

## SECCION I

### De las faltas

#### PARÁGRAFO UNICO

- Cualquier Falta bien sea leve o grave deben llevar su debido proceso: actas de la situación presentada bien sea por el docente, el coordinador o el orientador del plantel respectivamente, firmadas por las personas involucradas. De inmediato se debe hacer de conocimiento al representante legal quien igualmente debe firmar las actas levantadas las cuales formarán parte del expediente del estudiante. No se deben saltar los canales regulares en ningún caso.
- **Artículo 23.** El estudiante inscrito en el plantel deberá mantener una actitud tanto dentro como fuera del mismo que sea manifestación ejemplar, modelo de buenas costumbres y sistema de hábitos, a tal efecto se establece que la aplicación de sanciones disciplinarias a las faltas cometidas por los alumnos se clasifican en:

#### Faltas Leves, Faltas graves

- **Artículo 24.** Se consideran faltas leves: Aquellas que inciden negativamente en el ámbito escolar. Se incluirá a los voceros escolares para que con su participación se resuelvan conflictos entre los estudiantes.
- No portar correctamente el uniforme.
- Retraso en el horario establecido para las actividades escolares.
- Asistir de forma irregular a unas asignaturas y a otras no.
- Fugarse de clases.
- Molestar continuamente en clases, en los pasillos u otras áreas del plantel así como quedarse sentado en las escaleras o en la casetilla del portero, correr o gritar entre otros.
- Incumplir las funciones del semanero.
- Sacar los pupitres fuera del aula sin la debida autorización.
- Jugar con taquitos de papel dentro y fuera del salón de clases.
- No entregar comunicaciones, notificaciones o citaciones al representante legal, padre o madre.
- Ausentarse del plantel durante el horario de actividades escolares, salvo que se le autorice previamente por escrito y por razones justificadas ( por padres, representantes, responsables o de la coordinación respectiva)
- Ausencias reiteradas de clases.
- Usar el celular en horas de clases.
- Expresiones y palabras obscenas
- **Artículo 25.** Se consideran faltas graves. Las contempladas en el Art. 123 de la Ley Orgánica de Educación.

## SECCION II

### Del régimen disciplinario

#### Disposiciones generales

- **Artículo 26.** Como medida preventiva a las situaciones de indisciplina y aplicación de sanciones la Dirección y el profesorado conjuntamente con el servicio de Orientación procurarán un acercamiento efectivo entre el estudiante y demás miembros de la Comunidad Educativa a fin de interesarlo en el acatamiento voluntario de las normas establecidas en beneficio de su formación, su crecimiento personal y el buen funcionamiento del plantel.
- **Artículo 27.** Los Docentes estudiarán las causas de las faltas, procurando mediar en el ánimo del educando por la persuasión y el consejo a fin de crear un ambiente de confianza y comprensión que beneficie el buen trato entre profesor y alumno (Art.8 y 32 de la L.O.P.N.A)

- **Artículo 28. Artículo 57. Disciplina escolar acorde con los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes:** La disciplina escolar debe ser administrada de forma acorde con los derechos, garantías y deberes de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia:
  - a) Debe establecerse claramente en el reglamento disciplinario de la escuela, plantel o instituto de educación los hechos que son susceptibles de sanción, las sanciones aplicables y el procedimiento para imponerlas.
  - b) Todos los niños, niñas y adolescentes deben tener acceso y ser informados e informadas oportunamente, de los reglamentos disciplinarios correspondientes.
  - c) Antes de la imposición de cualquier sanción debe garantizarse a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio de los derechos a opinar y a la defensa y, después de haber sido impuesta, se les debe garantizar la posibilidad de impugnarla ante una autoridad superior e imparcial.
  - d) Se prohíben las sanciones corporales, así como las colectivas.
  - e) Se prohíben las sanciones por causa de embarazo de una niña o adolescente. El retiro o la expulsión del niño, niña o adolescente de la escuela, plantel o instituto de educación sólo se impondrá por las causas expresamente establecidas en la ley, mediante el procedimiento administrativo aplicable. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser reinscritos o reinscritas en la escuela, plantel o instituto donde reciben educación, salvo durante el tiempo que hayan sido sancionados o sancionadas con expulsión.
- **Artículo 29.** Antes de la imposición de cualquier sanción debe garantizarse a todos los niños, niñas y adolescentes. El ejercicio de los derechos a opinar y a la defensa, de ser oído y después de haber sido impuesta se le debe garantizar la posibilidad de imputarla ante autoridad superior e imparcial. (**Art.57 literal "C" y Art.80 De la L.O.P.N.A**). Una vez escuchadas e investigadas las partes involucradas en la situación presentada, de comprobarse con testigos que no existe culpabilidad, se levantará un informe que exprese la inocencia de los mismos.

## SECCION III

### De las sanciones

- La Institución garantizará que antes de la imposición de las sanciones previstas en este reglamento respetará el derecho de los alumnos a ser oídos, a la defensa, a la confidencialidad. Así como lo establece el **Art. 32, 57 y 80 DE LA L.O.P.N.A.**
- Por ello realizarán las siguientes acciones antes de aplicar la sanción:
  - 1.- Se realizará el debido procedimiento, donde se escucharán todas las partes involucradas. Dichos testimonios deben incluirse en una carpeta.
  - 2.- Los estudiantes, serán entrevistados por el Departamento de Bienestar Estudiantil, a fin de conocer las razones que lo llevaron a cometer dicha falta.
  - 3.- De ser necesario recibirá atención individualizada por parte del Departamento.
  - 4.- Si el caso lo requiere será remitido a otro especialista que pueda prestarle ayuda al estudiante y a sus padres.
  - 5.- Se establecerán compromisos y acuerdos para evitar se cometan otras faltas
  - 6.- Se conversará con los padres y representantes para informar la falta e indagar como ha sido la conducta del estudiante en el hogar.
  - 7.- Se dictará una charla al grupo por parte del Departamento de Bienestar, con relación a la falta cometida
  - 8.- Se impondrá una sanción pedagógica a los estudiantes que cometieron la falta, la cual consistirá en dictar una charla a sus compañeras relacionada con la falta en la cual estuvieron involucrados  
Ejemplo: respeto, valorarse así mismo, pensamiento crítico y madurez, toma de decisión, sexualidad responsable, entre otros.

9.- Una vez desarrollados estos pasos si la falta es leve, se llega hasta la amonestación oral en formato escrito y acompañado de una sanción pedagógica y de ser grave la sanción se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación **Art. 123**

- **Artículo 30.** En correspondencia con las faltas las sanciones pueden ser leves y graves.

#### Faltas Leves

- Las faltas leves pueden sancionarse con:
- 1.- Amonestación oral en formato escrito por las personas involucradas en la falta. Se oír a su opinión y se permitirá que ejerza su defensa la cual debe constar por escrito, si no hay indicio de culpabilidad, se levantará un informe donde se exprese su inocencia, de esta involucrado de levantará una situación la cual debe ir al expediente del alumno y debe contener el testimonio de las partes y firmada por todos.
- 2.-Citación al representante las cuales deben ser realizadas por el docente con el cual se cometió la falta o a través del coordinador respectivo quien comunicará la causa de la citación y se dejará constancia
- 3-Se incluirá un plan de mediadores escolares.
- 4.- Se impondrá una sanción pedagógica.

#### Faltas graves Las faltas graves serán sancionadas según lo establece el **Art. 124 de la Ley Orgánica de Educación.**

Artículo 124. Las faltas a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas, según su gravedad, con:

1. Retiro del lugar donde se realice la prueba y anulación de la misma aplicada por el docente.
  - 2.Retiro temporal del plantel, aplicada por el director respectivo.
  3. Expulsión del plantel hasta por un año, aplicada por el Consejo de Profesores.
  4. Expulsión del plantel hasta por dos años, aplicada por el Ministro de Educación.
- Artículo 125. La pena de expulsión aplicada a los alumnos de planteles privados podrá ser objeto de recursos por ante el Ministro de Educación.

### CAPITULO III

#### De la evaluación

- **Artículo31.** La evaluación como parte del proceso educativo será continua, integral y cooperativa, determinará de modo sistemático en que medida se han logrado los objetivos educacionales indicados en la presente ley; deberá apreciar y registrar de manera permanente, mediante procedimientos apropiados el rendimiento del educando, tomando en cuenta los factores que integran su personalidad; valorará así mismo la actuación del educador y en general todos los elementos que constituyen dicho proceso (Art.63 L.O.E)

#### SECCION I

##### Disposiciones generales

- **Artículo 32.** El proceso de evaluación deberá ser planificado por el docente de acuerdo con los objetivos previstos para cada lapso. En dicha planificación se determinará las estrategias de evaluación, fechas de aplicación y la ponderación que cada una de ellas tendrá para conformar la calificación de lapso (Art.63 L.O.E)
- **Artículo 33. Los estudiantes que por causas debidamente justificadas no hubieren asistido a una o varias de las actividades de evaluación programadas,** tendrán que cumplirlas en las fechas y oportunidades que el docente establezca a tal fin, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art.116 del R.G.L.O.E

- **Artículo 34.** A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Art.101 y 103 del R.G.L.O.E la participación de los estudiantes debidamente certificada y previa comprobación del Dpto. de Evaluación en las actividades deportivas, culturales, científicas y artísticas que realicen durante el tiempo libre y que favorezca el plantel o la comunidad, será credencial de mérito para ajustar hasta en dos (2) puntos las calificaciones obtenidas en cada lapso. Este ajuste lo hará el consejo de sección y no podrá hacerse en más de dos (2) asignaturas.
- **Artículo35.** Los estudiantes sometidos a lo dispuesto en el Art, 116 del R.G.L.O.E (materia pendiente) deberán presentar las evaluaciones de lapso según cronograma elaborado por el Dpto. de Evaluación de acuerdo con las disposiciones legales.
- **Artículo 36.** A los fines de la aplicación del Art.118 del R.G.L.O.E los estudiantes e media general deberán asistir con carácter obligatorio a las asignaturas aprobadas y cumplir con las actividades ordinarias, excepto con las evaluaciones finales de cada lapso. De igual manera para obtener el certificado de Educación Básica y el de Media Diversificada los alumnos deben cumplir con lo establecido en la circular 12 y el Art.27 del L.O.E
- **Artículo 37.** A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 112 del R.G.L.O.E “Cuando el treinta por ciento (30%) o más de los alumnos no alcanzare la calificación mínima aprobatoria en las evaluaciones parciales, finales de lapso o revisión se aplicará a los interesados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de dicha calificación una segunda forma de evaluación sobre los mismos objetivos...” Se entenderá por interesados quienes hubieren resultado aplazados o aprobados y manifestasen el deseo de acogerse a una segunda forma de evaluación. Esta decisión de repetirse la prueba la determinará el Dpto. de Evaluación, quien conjuntamente con el profesor de la asignatura analizará las variables y determinará lo que corresponda en cada caso. Todo esto bajo la supervisión y control del Director del plantel o cualquier otra autoridad designada por el M.E.D. La segunda forma de evaluación no podrá ser aplicada sin haberse realizado una actividad remediar para que los alumnos alcancen el dominio de las competencias, bloques de contenido y objetivos. Esta actividad remediar la planificará el Docente conjuntamente con los alumnos; la cual no debe coincidir con la realización de otra evaluación debidamente planificada y la 2da forma de evaluación será la definitiva.

### CAPITULO IV

#### De los padres y representantes

- **UNICO:** Para ser admitido como representante se requiere ser mayor de edad, ejercer la representación legal del aspirante o tener la autorización correspondiente según lo estipulado en el Art.2 de este reglamento.

#### SECCION I

##### Deberes de los padres y representantes

- **Artículo 38. Son deberes de los padres y representantes:**
- En el momento de la inscripción de su representado suministrar los datos con toda fidelidad, cumplir con todos los requisitos que se señalen y firmar el registro correspondiente.
- Participar activamente en la educación de su representado (Art.102 y 132 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Art.13 de la L.O.E y Art.54 y 55 de la L.O.P.N.A). Los padres, representantes o responsables tienen el deber y el derecho de orientar a su representado en el ejercicio progresivo de sus derechos y garantías, así como en el cumplimiento de sus deberes, de forma que contribuya a su desarrollo integral y a su incorporación a la ciudadanía activa.
- Informarse sobre el horario escolar y hacer que su representado lo cumpla estrictamente.
- Atender las citaciones, convocatorias y recomendaciones que se le formulen.

- Atender las sugerencias respecto a la conducta, asistencia y rendimiento de su representado que le hagan los miembros del personal directivo o docente del plantel.
- Adquirir y conocer las Normas de Convivencia Escolar del Plantel, y firmar un libro de registro donde consta que recibió el mismo.
- Velar por que su representado cumpla con lo establecido en esta normativa.
- Velar por que su representado use adecuadamente el tiempo libre en beneficio de su rendimiento escolar y su formación personal.
- Orientar a su representado en relación a los buenos hábitos de conducta y comportamiento dentro y fuera del plantel.
- Proveer a su representado de los útiles escolares necesarios para su desenvolvimiento en cada una de las asignaturas que cursa.
- Acatar los acuerdos tomados en las asambleas de padres y representantes que vayan en beneficio del desarrollo de las programaciones relacionadas con el funcionamiento, mantenimiento y conservación de la institución.
- Documentarse sobre las normativa legal en lo relativo con consejos educativos (Resolución 751 del M.E.D)
- Documentarse sobre la ley Orgánica para la Protección del niño y del adolescente.
- Informar a las autoridades competentes del plantel cualquier irregularidad que afecte el proceso educativo.
- Promover la participación de la familia, de la comunidad y de otras instituciones en el proceso educativo.
- Hacerse responsable de los daños o deterioros que su representado cause voluntariamente o involuntariamente a los bienes muebles e inmuebles de la institución en un lapso no mayor de quince (15) días hábiles previo acuerdo con la Dirección del plantel, que elaborará una carta de compromiso con el representante.
- Observar un trato cordial para con las personas que laboran en el plantel y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Notificar por escrito ante las autoridades del Plantel las ausencias y/o retardos reiterados de su representado, así como cuando por motivos de salud u otra causa justificada este no pueda asistir a sus actividades educativas.
- Acudir al plantel con vestimenta apropiada.
- Velar por el cumplimiento de la normativa establecida en el artículo 14 de este reglamento la cual establece que su representado no le está permitido traer al plantel material que entorpezca el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Cancelar puntualmente las mensualidades (Los primeros 05 días del mes) cumpliendo los acuerdos con el departamento de administración del plantel, ya que el colegio deben cumplir con compromisos mensualmente.

**NOTA ESPECIAL:** Toda solicitud de constancia y documentos si fuere procedente será tramitada en un mínimo de tres (03 ) días hábiles a partir de la solicitud.

## SECCION II

### Derechos de los padres y representantes

- **Artículo 39.** Son derechos de los padres y representantes:
- Pedir a las autoridades competentes información relacionada con el proceso educativo de su representado y recibir oportuna respuesta.
- Ser informado acerca de la organización y funcionamiento del plantel, así como del régimen docente y de evaluación.

- Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar de la Institución.
- Recibir información de la actuación general de su representado por parte del jefe de seccional, profesor guía o profesor de asignatura.
- Tener voz y voto, así como ser elegido como delegado o miembro los consejos educativos de forma voluntaria.
- Ejercer su defensa o la de su representado ante las autoridades correspondientes o ante los órganos competentes, cuando corresponda.
- Recibir constancia de haber asistido al plantel para tratar asuntos relacionados con la educación de su representado, debidamente firmada por la autoridad competente.
- Solicitar el mejoramiento continuo y permanente del proceso educativo y del personal docente.
- Ser atendido previa cita cuando lo solicite.
- Expresar respetuosamente sus ideas y críticas constructivas que conlleven al mejoramiento de la imagen del plantel.
- Explicar y aclarar situaciones o problemas en los cuales esté involucrado su representado.
- Recibir un trato inherente a la dignidad humana por parte de todas las personas que laboran en el plantel.

## SECCION III

### De las faltas de los padres y representantes

#### • **Artículo 40. Se consideran faltas de los padres y representantes:**

- El incumplimiento de los deberes u obligaciones contenidas en el presente Manual de Normas de Convivencia Escolar.
- La agresión de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la Institución Educativa.
- Valerse de sus recursos económicos o profesionales para obtener calificaciones aprobatorias de su representado.
- Valerse de sus recursos económicos o profesionales para obtener calificaciones aprobatorias de su representado.
- Tratar de solucionar conflictos que se le hayan presentado a su representado con otro estudiante de la institución sin la presencia de las autoridades del mismo o sin la presencia del representante del supuesto involucrado.
- Acudir al plantel en vestimenta inapropiada (short, camiseta o franelilla, Top, minifaldas).
- Dejar de acudir a las citaciones, notificaciones o asambleas.
- Incumplir con el Art. 13 y 55 de la L.O.P.N.A.
- Interrumpir al docente en sus actividades académicas.
- Al incumplir con el pago puntual de las mensualidades se remitirá el expediente del estudiantes automáticamente a los entes superiores ( Municipio Escolar y Consejo de protección)

## SECCION IV

### De las sanciones a los padres y representantes.

- **Artículo 41. Las faltas cometidas por los padres y representantes serán sancionadas de la siguiente manera:**
- Amonestación Oral. La cual debe ser registrada en formato escrito indicando fecha, hora, falta cometida y firmada con acuerdos establecidos.
- Amonestación escrita la cual se registrará en el libro de vida del representado.
- En aquellos casos donde la situación presentada amenace o viole los derechos del niño, niña y adolescente y el representante no acuda al plantel a un máximo de 3 citaciones o notificaciones que se le hagan para tratar dicho asunto. Se remitirá el caso al consejo de Protección.

- En aquellos casos donde la situación presentada amenace o viole los derechos del personal del plantel docente, administrativo o de ambiente, no se le permitirá la entrada al plantel y se levantará un proceso administrativo para llevarlos a las instancias correspondientes

## **CAPITULO V**

### **SECCION I**

#### **Deberes y atribuciones de los docentes en general**

##### **Artículo 42. Corresponde a los Docentes:**

- Asistir diaria y puntualmente al plantel y llegar por lo menos diez (10) minutos antes de iniciar las labores ordinarias que le corresponda.
- Impartir conforme a las leyes, reglamentos, disposiciones y normas vigentes la enseñanza de la asignatura y/o área del plan de estudio.
- Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo armónico de su personalidad.
- Mantener al día su registro de evaluación y entregar en la fecha señalada los resultados de cada lapso, según las indicaciones de la coordinación respectiva y el Dpto. de Evaluación.
- Participar, controlar y responsabilizarse de la disciplina de los alumnos conforme lo determina el reglamento interno del plantel
- Conocer, velar y participar en el cumplimiento de la resolución 751 del M.E.D.
- Dispensar a los superiores jerárquicos, subordinados, alumnos, padres, representantes y demás miembros de la comunidad educativa un trato afable acorde con la investidura docente.
- Educar con la palabra y el ejemplo.
- Justificar a las autoridades competentes sus inasistencias.
- Solicitar permiso por escrito con la debida anticipación si tiene que faltar por asuntos personales.
- Dar a conocer al alumnado el sistema de evaluación utilizado así como darle la calificación obtenida devolverle sus pruebas, trabajos, informes.
- Promover y participar en todo tipo de campaña para la conservación de los recursos naturales y del ambiente.
- Participar al jefe de seccional respectivo cuando requiera aplicar una sanción a algún estudiante.
- Informar a quien compete cualquier problema interno que merezca atención para darle adecuada solución.
- Aportar ideas para la solución de problemas.
- Participar en el acto cívico y toda actividad cultural o deportiva que se organice en el plantel.
- Mantener un trato comprensivo ante los planteamientos y opiniones de los alumnos y representantes así como darles respuestas oportunas.
- Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- Abstenerse de usar el celular en clase
- No abandonar el aula o sitios de trabajo en horas de labor.
- Asistir a los Consejos de Docentes, Sección y cualquier otro al que se le convoque.
- Inculcar en los estudiantes el reconocimiento de los valores patrios, virtudes y derechos ciudadanos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Respetar y cumplir el ordenamiento jurídico y el presente reglamento.

### **SECCION II**

#### **Derechos y garantías de los docentes en general**

##### **Artículo 43. Derechos y Garantías.**

Además de los derechos y deberes que consagra el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente (Decreto N° 1.011 Gaceta Oficial N° 5.496 Extraordinario del 31-10-2000. Artículo 6 al 8) y la Ley del Estatuto de "Función Pública (Gaceta Oficial N° 37.482 del 11-07-2002. Artículo 22 al 33), se reconoce a los profesionales a de la docencia otros derechos y garantías que se enuncian a continuación:

- a) Derecho al libre ejercicio de la docencia, en armonía con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano y el presente reglamento interno.
- b) Derecho a que el personal directivo brinde facilidades, de acuerdo a las posibilidades de la Institución Educativa, para asistir a talleres, cursos, convivencias, reuniones y cualesquier tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y/o la mejora de la calidad de su labor docente.
- c) Derecho a ser informado y a participar libre, activa y plenamente en los procesos educativos de alumnos y alumnas, así como en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, recreacionales, deportivas, sociales y culturales.
- d) Derecho a solicitar y recibir del personal directivo y de los coordinadores orientación oportuna y adecuada para mejorar la calidad de sus labores docentes.
- e) Derecho a ser respetado por todas las personas que integran la Institución Educativa. Nunca deberá ser tratado o sancionado, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- f) Derecho a disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores docentes.
- g) Derecho a presentar o dirigir peticiones al personal obrero, administrativo y directivo, así como cualquier otro órgano de la Institución Educativa o la comunidad educativa, sobre los asuntos que le conciernan y a obtener respuesta oportuna a sus peticiones.
- h) Derecho a expresar libremente su opinión en todos los asuntos de la vida de la Institución Educativa en que tenga interés.
- i) Derecho a defender los derechos, garantías e intereses de los alumnos y las alumnas de la Institución. **Art. 219 y 275 de la LOPNA.**
- j) Derecho al debido proceso y a la defensa, especialmente en todos los procedimientos de carácter sancionatorio.
- k) Los demás derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento de convivencia escolar.

### **SECCION III**

#### **Del régimen disciplinario del docente**

##### **PARÁGRAFO UNO**

- Ningún Docente podrá hacer uso de las instalaciones del plantel para fines particulares o de lucro personal, así como tampoco podrá impartir clases, cursos y/o talleres privados a alumnos regulares de la institución ni recibir pago alguno por calificaciones aprobatorias, por parte de padres ni representantes. Quienes incurran en esta disposición serán sancionados de acuerdo con la ley, ya que se estaría violando el **Art.8 de la L.O.P.N.A. Circular 42, del M.E.D, de Fecha 26/10/96.**
- **PARÁGRAFO DOS**
- Ningún Docente podrá impedir la inscripción, ingreso o permanencia de algún estudiante, al igual que condicionar al mismo por razones de edad, conducta o comportamiento, repitencia, entre otras.
- **Artículo Único.** Del régimen disciplinario del docente se cumplirá de acuerdo a lo establecido por la **L.O.E, R.G.L.O.E y por los Art. 220 y 226 de la L.O.P.N.A.**

- **DE LAS FALTAS.** Las faltas y sanciones establecidas para el personal Docente, se encuentran contempladas en el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente. **Artículo 149, 150, 151, 152**

#### **DE LAS SANCIONES. Artículo 153, 154, 155, 156 Y 157**

#### **SECCION IV**

##### **Del profesor guía**

##### **Artículo 44. Son atribuciones del profesor Guía:**

- Mantener estrecha relación con el Dpto. de Orientación para exponer las necesidades y expectativas de su grupo de estudiantes.
- Reunirse con los estudiantes y sus representantes al inicio del año escolar, a fin de informarles acerca de la planificación realizada, efectuar los ajustes necesarios tomando en consideración la participación de los padres y representantes y otros miembros de la comunidad educativa.
- Asesorar a los estudiantes en relación al reglamento, normas y procedimientos del plantel a fin de lograr armonía y convivencia escolar, así como informarles acerca de la L.O.P.N.A.
- Convocar a los representantes con el fin de informarles acerca de la conducta y rendimiento de su representado. Entregarles el boletín de calificaciones.
- Utilización de estrategias adecuadas que permitan a los estudiantes manifestar sus intereses y proponer la realización de actividades que beneficien a sus compañeros, a la institución y a la comunidad en general (ART.6, 80, Y 81 de la L.O.P.N.A).
- Asesorar permanentemente a los alumnos en aspectos tales como:
- Asistencia y presentación personal.
- Rendimiento escolar, hábitos y métodos de estudios adecuados.
- Integración grupal.
- Mantenimiento y conservación de todas las áreas del plantel.

#### **CAPITULO VI**

##### **Del departamento de desarrollo y bienestar estudiantil**

**Descripción:** Facilitan a los alumnos y demás órganos de la comunidad la identificación de sus potencialidades, características y necesidades personales y sociales con el propósito de guiar la toma de decisiones, creándose así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

##### **Artículo 45. Corresponde al Dpto. de Orientación:**

- Planificar y ejecutar las investigaciones en relación a las problemáticas Sico-socio-económicas de la población estudiantil.
- Realizar talleres, jornadas, charlas entre otras, sobre: autoestima, valores, drogas, sexualidad responsable, información educativa y ocupacional, dirigida a los alumnos padres y representante.
- Participar en los consejos de docentes y consejo de sección a fin de dar y recibir información, sobre las actividades inherentes al programa.
- Promover la participación de los consejos educativos en la realización de los programas de atención conjunta.
- Coordinar acciones con las instituciones de educación superior a fin de brindar información educativa y ocupacional a los alumnos del último año de educación media diversificada y profesional.
- Brindar asesoramiento vocacional y ocupacional a los alumnos del último año de educación media diversificada y profesional, a objeto de facilitar una acertada toma de decisión.

#### **CAPITULO VII**

##### **Del personal administrativo y ambiente**

- **Artículo 46:** Las personas que integran el personal administrativo y de ambiente tienen las siguientes responsabilidades y deberes:
- 1.- Prestar sus servicios personalmente con la eficiencia requerida para el cumplimiento de las tareas que tengan encomendadas, conforme a las modalidades que determinen los reglamentos
- 2.- Acatar las órdenes e instrucciones emanadas de los superiores jerárquicos que dirijan o supervisen la actividad correspondiente de conformidad con las especificaciones del cargo que desempeñen.
- 3.- Guardar en todo momento una conducta decorosa y observar en sus relaciones con sus superiores, subordinados y con el público toda la consideración y cortesía debida.
- 4.- Guardar la reserva y secreto que requieran los asuntos relacionados con su trabajo.
- 5.- Vigilar, conservar y salvaguardar los documentos, bienes e intereses confiados a su guarda, uso o administración.
- 6.- Asistir regular y puntualmente a todas sus actividades laborales.
- 7.- Respetar los derechos y garantías de las demás personas. Nunca deberán tratar a otras personas en públicos o privados de forma humillante ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- 8.- Mantener con todos los integrantes de la institución relaciones personales que se caractericen por la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y la amabilidad.
- 9.- Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres siempre empleando el lenguaje apropiado, abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- 10.- Cuidar de que las correspondencias emitidas por el plantel además de buena presentación no tenga errores ortográficos.
- 11.- Estar pendiente de firmar los libros de registros y asistencias.
- 12.- Permanecer en su zona de trabajo, cuidar el material que se encuentra en ella y velar por el mantenimiento de la limpieza.

#### **SECCION I**

##### **Derechos y garantías del personal administrativo y obrero**

##### **Artículo 47.- Corresponde al portero**

- 1.- Asistir diaria y puntualmente a su trabajo.
- 2.- Permanecer en su sitio de trabajo y en caso que por necesidad tenga que salir, debe dejar a alguien encargado de la puerta.
- 3.- Impedir la entrada de personas ajena a la institución.
- 4.- Solicitar la identificación y asuntos a tratar de las personas que se dirijan al Plantel.
- 5.- Mantener un trato de respeto y cordialidad frente al alumnado y el personal docente, administrativo y obrero. Así como evitar las tertulias y familiarizaciones o camaradería con los alumnos y otras personas en su lugar de trabajo.
- 6.- Velar por el cumplimiento del uniforme de los estudiantes de acuerdo a lo establecido en este reglamento.
- 7.- No permitir la entrada al plantel de personas con vestimentas inadecuadas (short, Top, bermudas, camisetitas o franelitas).
- 8.- Cumplir con las demás que señalen este reglamento, el contrato colectivo y las emanadas de las autoridades competentes.

## **CAPITULO VIII**

### **De las normas internas de convivencia**

#### **Artículo 48.**

- Todas las personas que integran la **U.E. Colegio Los Próceres** están obligadas a:
- Que la convivencia sea cada vez más agradable, respetando siempre al que está al lado.
- Cuidar el aseo y la higiene personal, con una adecuada presentación en el vestir, el porte educado y respetuoso (posiciones en el aula, actos cívicos entre otros).
- Portar el uniforme completo y recordar que así vestido representa a nuestra institución.
- Tener presente que el fumar es nocivo para la salud (personal y la de los que nos rodean).
- Ser puntual, virtud que beneficia a todos y es indispensable en la labor escolar.
- Esperar en orden la llegada del docente. Es indispensable colaborar para no molestar a los que trabajan en los salones cercanos.
- Estudiar y cumplir permanentemente con sus actividades, conscientes de que en esta etapa de sus vidas esta es la labor que se les ha encomendado y de la cual son absolutamente responsables.
- 8) Colaborar cuidando el mobiliario y materiales didácticos el plantel. Es fundamental respetar y cuidar las cosas porque son de todos y nos sirven a todos. Por lo tanto debemos de evitar todo tipo de raspaduras, inscripciones o grafitis que atentan contra la limpieza, la moral o buenas costumbres. Ante cualquier daño ocasionado, el alumno buscara la mejor forma de identificarse y reparar el error o perjuicio.
- 9) Evitar traer elementos no solicitados para el desarrollo de las actividades educativas.
- Frente al educador: asumir con total verdad y responsabilidad los propios actos. Por tanto no comprometer a otros con su modo de actuar (falsificación de firmas o de notas, copias en escritos o cosas similares). Teniendo presente que todo esto desdice la honestidad personal.
- En todo momento ser respetuoso y amable con los profesores y todo el personal del plantel, atendiendo con solicitud las indicaciones que se le formulen.
- Si en alguna ocasión existiera desacuerdo con actitudes de algún docente, tratara de solucionar estos inconvenientes en un clima de diálogo respetuoso y sincero.
- Eliminar las actitudes de soberbia, burla de defecto y fracasos de los compañeros como comentarios que se desdigan de la nobleza de corazón.
- Ante todo hacer de cada compañero un buen amigo, basado en la sinceridad, respeto mutuo y el amor.
- Ejercer apropiadamente sus derechos y garantías.
- Abstenerse de traer a la institución impresos u otras formas de comunicación que produzcan terror, inciten al odio, a la agresividad. La indisciplina, deformen el lenguaje, atenten contra los valores, la moral y las buenas costumbres.
- Respetar y cumplir el ordenamiento jurídico y el presente reglamento.10
- El consejo técnico docente podrá establecer otras normas generales de convivencia que considere necesarias, previa consulta de los demás integrantes de la institución. Los Docentes podrán establecer normas generales de convivencia para las aulas de clases, con la participación libre, activa y responsable de los estudiantes.

## **CAPITULO IX**

### **Disposiciones finales**

- **Artículo 49.** Este Manual de Convivencia Escolar podrá ser reformado total o parcialmente a iniciativa de los docentes, padres, representantes, estudiantes, personal administrativo y obrero. De igual forma para la reforma o elaboración de nuevas normas estas serán aprobadas y discutidas por toda la Comunidad Escolar.

- **Artículo 50.** Las presentes normas deben ser publicadas y hacerlo llegar a toda la comunidad para que conozca, manejen y pongan en práctica el contenido del mismo.
- **Artículo 51.** Se deben enviar copias a:
  - Municipio Escolar
  - Zona Educativa Carabobo
  - Oficina de Defensoría del niño y del adolescente
  - Todas las dependencias
  - Dpto. Legal I.E. Colegio Los Próceres

**ES IMPORTANTE LEER Y SOCIALIZAR ESTAS**  
**NORMAS CON SU REPRESENTADO YA QUE**  
**LASMISMAS SE APLICARÁN DURANTE LA**  
**PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE EN LA**  
**INSTITUCIÓN**

## **DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL**

LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO “LOS PRÓCERES” UBICADA EN LA URBANIZACIÓN LA ISABELICA, SECTOR 11, TRANSVERSAL 05, CASA N° 07, SURGIÓ COMO UNA NECESIDAD SENTIDA DE INICIAR LA EDUCACIÓN PRIVADA EN ESTA NACIENTE URBANIZACIÓN.

LA IDEA SE HIZO REALIDAD EN EL AÑO ESCOLAR 1975\_1976, SIENDO SU FUNDADOR EL PROFESOR MOISÉS RENATO TORO TINOCO, LA CUAL LLEVA MAS DE 40 AÑOS EN FUNCIONAMIENTO, LO QUE LA ACREDITA SER LA INSTITUCIÓN PRIVADA MAS ANTIGUA EN LA URBANIZACIÓN.

EL LEMA BAJO EL CUAL SE CREÓ Y QUE HA MANTENIDO EN EL TIEMPO ES “DISCIPLINA Y APLICACIÓN”. EL EPÓNIMO “LOS PRÓCERES” SE INSPIRA EN LOS PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA DE VENEZUELA. NO SE LE COLOCO UNO DE ELLOS EN PARTICULAR YA QUE LA IDEA ERA ABARCAR TODAS LAS INSTANCIAS DE LOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE LIBERAR A VENEZUELA DEL YUGO ESPAÑOL, PERSONAJES QUE CONTRIBUYERON A LA FORMACIÓN POLÍTICA QUE HOY PROFESAMOS LOS VENEZOLANOS.

EL NOMBRE ESCOGIDO LLEVA IMPLÍCITO UN SENTIMIENTO DE PATRIA Y UN ESPÍRITU DE HONDAS RAÍCES VENEZOLANAS. LA IDEA ES QUE TODO EL ESTUDIANTADO Y EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN AHONDE EN EL SURCO Y FERTILICEN LAS SEMILLAS QUE LOS HÉROES DE NUESTRO PASADO DEJARON COMO LEGADO. ASPIRANDO EN NUESTRA ALMA DE VENEZOLANO QUE EL NOMBRE IMPACTE Y QUE EL ÁRBOL QUE CONFORMAN LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CREZCAN HACIA EL FUTURO, EN ARMONÍA VENEZOLANA DE RAMAS PODEROSAS Y POSITIVOS FRUTOS PARA QUE SIGAN CONSTRUYENDO A VENEZUELA.

## **NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**AÑO ESCOLAR**

**(2017-2018)**

**Valencia, Julio 2017**